



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia ✓ de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados: " **MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/ INFORMACIÓN SUMARIA POR INCUMPLIMIENTO- LEY ETICA PÚBLICA**" Expte. N° 3392/17, que se iniciara con la comunicación de Escribanía General de Gobierno N° E2-04042017-4922-A recepcionada en el marco de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública.-

Que a fs. 7 esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en ejercicio de las facultades legales conferidas por el Art. 18 Inc. a) de la Ley N° 1341-A, dispone formar expediente e iniciar Información Sumaria ante supuesto incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales -D.J.B.P- de agentes del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a fs. 8 se fija audiencia al Sr. Walter Edgardo Lopez responsable de la recepción de las D.J.B.P a los fines de que informe el cumplimiento de las obligaciones legales previstas en Art. 13 de Ley N° 1341-A y Art. 5 de Dto. Reglamentario N° 2538/05.

Que a fs. 32 se recepciona Declaración Informativa al Sr. Walter Edgardo Lopez, oportunidad en la que adjunta a fs. 9/31 lista de obligados con el estado de cumplimiento, con copia de las intimaciones cursadas.

Que a fs. 33 se fija audiencia para recepcionar declaración informativa de los siguientes obligados: **1-** Fernandez Troxler Ana María; **2-** García Pedro Luis **3-** Gutierrez Cinthia Elizabeth; **4-** López Sandra Beatriz; **5-** Pérez Delia Concepción; **6-** Soria Norberto Ricardo; **7-** Meza María Susana; **8-** Acosta Amalia Analía y **9-** Lisboa Héctor Hugo.-

Que a fs. 34/38 obra cédulas diligenciadas, a fs. 39/42 obra Declaración Informativa de la Sra. Gutierrez Cinthia Elisabeth DNI N° 27.471.913, en la cuál manifestó que no tenía conocimiento de que debía presentar la DJBP, pero que cumplió con dicha obligación ante Recursos Humanos del Ministerio adjunta constancia; a fs. 43/46 obra Declaración Informativa de la Sra. Ana Maria Fernandez Troxler DNI N° 13.439.285 quien acompaña constancia de presentación de DJBP Sintética; a fs. 47/50 obra Declaración Informativa de la Sra. Acosta Amalia Analía DNI N° 22.875.917 quien adjunta copia de la DJBP presentada. A fs. 51/56 obra Declaración Informativa de la Sra. Meza Maria Susana quien adjunta constancia de presentación de su D.J.B.P.

Que a fs. 57/59 se agrega nota suscripta por el Lic.

Pedro Luis García Director de Culto, quien adjunta constancia de presentación de su D.J.B.P ante la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio.

Que a fs. 61/63 obra informe del Oficial notificador Sr. Jorge Isaac Carcano, manifestó que no pudo dar cumplimiento a la cédula librada a la Sra. Perez Delia Concepción ya que no se encontraba presente en ninguna de las visitas, se agregan las copias de las cédulas. Seguidamente a fs. 64 se agregan Cédulas diligenciadas a la Sra. López Sandra Beatriz, a fs. 65 Sr. Soria Norberto Ricardo, a fs. 66 al Sr. Lisboa Héctor Hugo; a fs. 67 a la Sra. Acosta Amalia Analia.

Que a fs. 71/72 obra Declaración Informativa del Sr. Soria Norberto Ricardo DNI N° 12.884.905, quien manifestó que por una omisión involuntaria no presentó la DJBP, pero que el día veinte de octubre de 2017 elevó mediante AS N° E3-2017-25582-A a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Que a fs. 73 obra Declaración Informativa del Sr. Lisboa Héctor Hugo DNI N° 16.551.076; en la misma manifestó haber presentado su DJBP el día 24/10/2017 a través del Ministerio de Gobierno.-

Que a fs. 74/76 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante la cual Informa recepción de D.J.B.P del Sr. Lisboa Héctor Hugo.

Que a fs. 78 obra Declaración Informativa de la Sra. Sandra Beatriz DNI N° 16.758.467 quien manifestó que desconocía la obligación a su cargo, que no fue intimidada;

Que fs. 82 se agregan correo electrónico de Escribanía General de Gobierno mediante el cual Informa recepción de D:J.B.P de los agentes consultados: Acosta Analía Amalia; Fernandez Troxler Ana María; Soria Norberto Ricardo.

Que a fs.94/99 obra Informe del Contador Auditor de ésta Fiscalía CP. Eduardo Ariel Zurlo Torres; con impresión de reporte de Liquidación de Haberes correspondientes a los sujetos Gonzalez Juan de la Cruz DNI N° 16.706.770 en la jurisdicción N° 35 Instituto de Seguridad Social y Prestamos (INSSSEP); Lopez Sandra Beatriz DNI 24.471.913, en la Jurisdicción N° 3 Ministerio de Gobierno y Trabajo en el cargo de profesional 11 plan Permanente y García Pedro Luis en la jurisdicción N° 3 Ministerio de Gobierno y Trabajo en el cargo de Director planta permanente.-

Que a fs. 100/102 obra pedido de informe al Sr. Walter Edgardo Lopez responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas y Director de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno mediante Oficio N° 416/22 diligenciado por Actuación Electrónica E27-2022-227-Ae; a fs. 103 obra pedido de informe a Escribanía General de Gobierno mediante Oficio N°

208/22, diligenciado por Actuación Electrónica E27-2022-13-Ae .-

Que a fs. 104 obra comunicación de Escribanía General de Gobierno mediante el cual informa que han recibido las Declaraciones Juradas de los Sres. Lopez Sandra Jaqueline DNI N° 16.758.467, Sra. Meza, María Susana DNI N° 14.224.108, Gutierrez Cinthia Elisabeth DNI N° 27.471.913 y García Pedro Luis DNI N° 16.450.334; a fs. 107/115 obra informe del Sr. Walter Edgardo Unidad de Recursos Humanos Min. de Gob. y Trabajo en respuesta al Oficio N° 416/22, con archivos adjuntos donde acredita elevación a Escribanía General de Gobierno de las Declaraciones Juradas recepcionadas.

Para concluir, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, sustanció la presente Información Sumaria en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 1341-A, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 18 inc. A) de la norma, a los fines de acreditar el cumplimiento de la obligación legal prevista en el Art. 1 inc. k) y Art. 8 de la Ley N° 1341-A, en relación a los supuestos incumplimientos por parte de nueve agentes del entonces Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, hoy Ministerio de Gobierno y Trabajo, conforme Ley Provincial N° 3.333 del 11 de Febrero de 2021, que modificara el art. 1 de la Ley 3108-A de Misterio, de los cuales a fs. 76, 82 y 104 se ha acreditado la recepción y registro de las D.J.B.P mediante Informe de Escribanía General de Gobierno.

Asimismo, se ha acreditado en autos el cumplimiento por parte del responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales de las obligaciones legales impuestas en el Art. 12 de Ley N° 1341-A y Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 2538/05, remisión de Nómina de Obligados e Intimaciones cursadas.

En este orden, corresponde concluir las presentes actuaciones por haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones legales previstas en la Ley N° 1341-A.

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 1341-A y Decreto Reglamentario N° 2538/05.

RESUELVO:

I.- DAR POR CONCLUIDA la presente Información Sumaria efectuada en el marco del Art. 18 inc. a) de la Ley 1341-A, oportunamente iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad; actual Ministerio de Gobierno y Trabajo- Ley N° 3333-, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.- HACER SABER al responsable de la recepción de las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, Sr. Walter Edgardo López, con

copla , Libra Oficio

III.-TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas de este

Organismo.-

IV.- ARCHIVAR oportunamente.-

RESOLUCIÓN Nº 2649/22



Dr. SANTIAGO LEGUIZAMON
Director General
Mesa de Investigaciones Administrativas